

LA CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES
64ª reunión del Comité Permanente
Gland (Suiza), 20 a 24 de enero de 2025

SC64 Doc.29.9

Propuesta de proyecto de resolución sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales

Presentado por la India

Medida solicitada:

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto que la Conferencia de las Partes Contratantes examinará en su 15ª reunión.

Nota introductoria de la Secretaría

En el proyecto de resolución se solicita al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que presente una recopilación de métodos, estudios de casos y datos empíricos para promover la integración de los estilos de vida sostenibles en la gestión de los humedales. La Secretaría invitó al GECT a examinar el proyecto de resolución y a pronunciarse sobre si la recopilación relativa a los estilos de vida sostenibles podría incorporarse en el plan de trabajo del GECT para el próximo trienio.

Proyecto de resolución XV.x sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales

1. RECORDANDO el compromiso contraído por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar de hacer un uso racional de los humedales de conformidad con el Artículo 3 de la Convención y la Resolución IX.1, Anexo A: *Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas*;
2. PREOCUPADA por el rápido deterioro de los humedales y los efectos concomitantes en la diversidad biológica y el bienestar de las personas y RECONOCIENDO la urgencia de las medidas necesarias en diversos niveles para la conservación de los humedales a través de su uso racional;
3. RECORDANDO la Resolución XI.12 sobre *Los humedales y la salud: adopción de un enfoque de ecosistema* en la que se ponen de relieve los estrechos vínculos específicos que existen entre los ecosistemas de humedales y los medios de subsistencia de los seres humanos y el mejoramiento de sus estilos de vida, y se insta encarecidamente a las Partes Contratantes a que apliquen un enfoque de ecosistema para abordar los problemas de salud en los humedales y sus cuencas hidrográficas;
4. RECONOCIENDO la inclusión de los humedales en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, específicamente en sus Metas 2 y 3, y el llamamiento a la adopción de un enfoque que abarque al conjunto de la sociedad para que se adopten medidas en todos los niveles y por todos los actores de la sociedad con miras a detener y revertir la pérdida de la diversidad biológica;
5. RECONOCIENDO el potencial de los cambios de comportamiento hacia estilos de vida sostenibles para contribuir al logro de la conservación y el uso racional de los humedales, y CONSCIENTE de que se debe prestar más atención a las posibles medidas que deberán adoptarse a nivel individual y comunitario;
6. TOMANDO NOTA de la labor del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, incluido el Programa sobre Estilos de Vida Sostenibles y Educación de la red One Planet y otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales, y HACIENDO NOTAR que las iniciativas nacionales exitosas pueden servir de modelo para iniciativas similares;
7. REAFIRMANDO el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza (meta 12.8), y RECORDANDO la recomendación formulada con arreglo a la Resolución XIV.8 sobre el *Nuevo enfoque de CECOP* de estudiar las posibilidades de mejorar la conservación de los humedales aplicando técnicas procedentes de la economía y la psicología del comportamiento y emprendiendo proyectos conjuntos con equipos con conocimiento conductista o unidades de “empuje”;
8. RECORDANDO la Resolución UNEP/EA.6/Res.8 sobre *Promoción de estilos de vida sostenibles* aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones, en que se reconoce que los cambios en el comportamiento hacia estilos de vida sostenibles podrían contribuir a la consecución de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y se alienta a los Estados miembros a crear las condiciones propicias necesarias de base empírica, promover la colaboración pública y privada y fomentar la educación a todos los

niveles y las iniciativas de concienciación a fin de capacitar a la ciudadanía para tomar decisiones fundamentadas sobre estilos de vida sostenibles, como se menciona en la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial;

9. RECONOCIENDO ADEMÁS y SUBRAYANDO el papel del sector privado y la industria, las autoridades locales, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas en el apoyo a estilos de vida más sostenibles, y RECONOCIENDO que un nivel adecuado de educación y formación en las personas puede contribuir a acelerar los esfuerzos colectivos hacia el consumo y la producción sostenibles y promover estilos de vida más sostenibles; y
10. RECONOCIENDO que los países son los que están en la mejor posición para comprender sus propias circunstancias y prioridades nacionales a la hora de promover estilos de vida más sostenibles;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. ACUERDA incorporar intervenciones basadas en estilos de vida sostenibles en los planes, programas e inversiones en materia de gestión de humedales en todos los niveles;
12. ACUERDA crear las condiciones propicias necesarias para promover la colaboración pública y privada y fomentar la educación a todos los niveles y las iniciativas de concienciación a fin de capacitar a la ciudadanía para tomar decisiones fundamentadas sobre estilos de vida sostenibles, como se indica en la meta 7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativa a la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial;
13. SOLICITA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que presente una recopilación de métodos, estudios de casos y datos empíricos para promover la integración de los estilos de vida sostenibles en la gestión de los humedales en el contexto de, entre otras cosas, la diversidad de valores y enfoques de la naturaleza, por ejemplo, según proceda, los enfoques ecocéntricos de las personas y comunidades, incluidos los Pueblos Indígenas y comunidades locales, para una vida en armonía con la naturaleza, o la Madre Tierra, como se reconoce en algunos países y regiones para propiciar la adopción de estilos de vida sostenibles;
14. INSTA a los asociados de la Convención que son organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, representantes del sector privado y otros interesados a que promuevan y afiancen la cooperación mediante el intercambio de información y mejores prácticas, investigaciones y publicaciones, según proceda, para facilitar la adopción de estilos de vida más sostenibles, en particular incluyendo prácticas de vida sostenibles en las intervenciones de conservación y uso racional de los humedales.